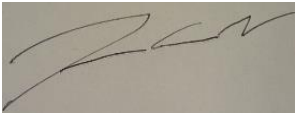


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado al apoderado de oficio de la amparada por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0725-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene al **Dr. FRANK JAMES GIRALDO GOMEZ** como apoderado de oficio del amparado por pobre **ARNOLDO PALACIO PALACIOS** para iniciar la demanda correspondiente.

Infórmese al apoderado de oficio que la designación que se le hace es para iniciar proceso ejecutivo para el cobro de cánones de arrendamiento.

Se **REQUIERE** al citado **ARNOLDO PALACIO PALACIOS** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente.

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor **ARNOLDO PALACIO PALACIOS**.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 56 fijado el 10 de abril de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c506f6951b55589c7674e3567f0de6d2740dc6ea0555bfdd433c11b89bbd3f36**

Documento generado en 31/03/2023 04:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>